

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

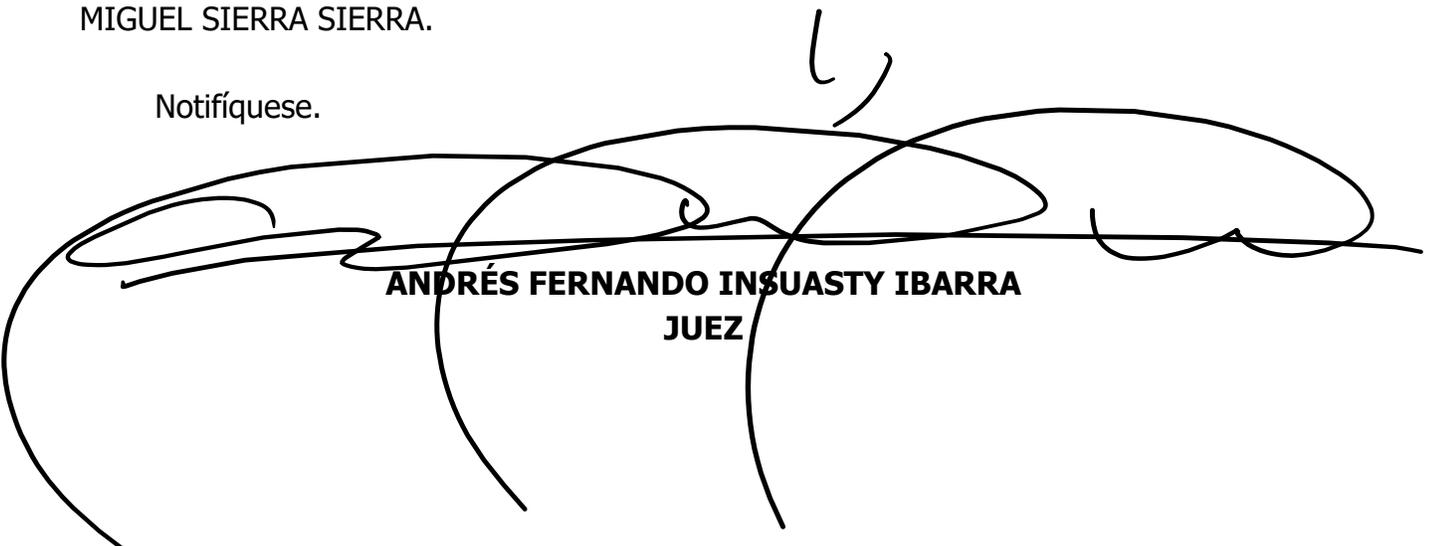
Bogotá D.C., veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

En atención al informe secretarial que antecede y conforme a los memoriales radicados el 22 de octubre de 2020 y 22 de septiembre hogaño por la apoderada judicial del señor JULIO MIGUEL SIERRA SIERRA, como quiera que dentro del proceso liquidatorio tramitado en este Despacho en auto de 14 de junio de 2019 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, dejando a disposición del Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., los bienes adjudicados al ex -socio conyugal con ocasión al embargo de remanentes decretado, que en consecuencia el Juzgado DISPONE:

1. REMÍTASE al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. los memoriales allegados por el señor JULIO MIGUEL SIERRA SIERRA el 22 de octubre de 2020 y 22 de septiembre de 2021 ( índices 4, 5 y 6 del expediente digital), para que procedan a pronunciarse sobre los mismos conforme a lo que en derecho corresponda, en atención al embargo de remanentes decretado respecto del proceso Ejecutivo de Alimentos Radicado en ese Juzgado bajo el No. 2015-00660.

2. Secretaría proceda a elaborar los respectivos oficios dejando las constancias del caso y comuníquese lo aquí dispuesto a la apoderada judicial del señor JULIO MIGUEL SIERRA SIERRA.

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 0193 de 026/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

YPD

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f095d972c9b88a71402f27ad79100d9280cbbec4a32e88f43dcf004af8080c77**

Documento generado en 24/11/2021 09:51:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>